



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-CM-MPC.

Sicuni, 02 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, en el Orden del Día: **OTORGAR FACULTADES A LA TITULAR DEL PLIEGO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO DE COMPRA VENTA DEL SEÑOR JERONIMO FLOREZ AVENDAÑO, COMO DERECHO Y ACCIONES DE SU FRACCIÓN EN LA PROPORCIÓN DE 2.197 % EQUIVALENTE A 10.57 M2 CON UN PERÍMETRO DE 14.39 METROS. PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJÍA Y VÍAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2501140, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el art. VII del título del mismo cuerpo normativo establece: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)”.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38° del citado cuerpo normativo.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2021-CM-MPC, de fecha 22 de octubre de 2021, se APRUEBA, la Propuesta de CO EJECUCIÓN del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJÍA Y VÍAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2501140, presentado por el Gobierno Regional de Cusco. Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA LA CO EJECUCIÓN DEL PROYECTO denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJÍA Y VÍAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501140.

Que, mediante Informe N° 0025-2022-MPC/GIUR/SGEP, emitido por el Ing. Erick Portillo Jordan, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite pertinencia de necesidad de contar con el saneamiento físico legal del predio urbano de propiedad del Sr. Jerónimo Flórez Avendaño afectado para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Enrique P. Mejía y Vías de Acceso del Distrito de Sicuni- Provincia de Canchis - Departamento de Cusco” con CUI N° 2501140, requerido en la etapa de formulación de consistencia del proyecto; se formalice adquisición e inscripción en registros públicos del terreno afectado ya que para el emplazamiento del puente se requiere el alineamiento de la vía existente para lo cual es necesario la adquisición de un área de 10.35 m2.





# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 0033-2022-MPC/GIUR/SGCDUR/YBM, emitido por el Arq. Yoverly Bolaños Muelle, Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite informe técnico de pertinencia y necesidad pública de contar con el saneamiento físico legal del predio urbano, afectado en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Enrique P. Mejía y Vías de Acceso del Distrito de Sicuani- Provincia de Canchis - Departamento de Cusco". Concluye que, **ES FACTIBLE LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO MEDIANTE UNA COMPRA POR DERECHOS Y ACCIONES**, para lo cual se cuenta con los documentos técnicos pertinentes y necesarios para la adquisición del predio urbano como son: Certificado de Registro Inmobiliario – CRI emitido por Registros Públicos. Copia certificada de Título archivado, emitido por Registros Públicos. Tasación de valor comercial - emitido por un perito tasador acreditado. Plano y memoria descriptiva de la fracción materia de adquisición. Copia de la resolución de habilitación urbana. Copia de DNI del propietario y acta de defunción del copropietario.



Que, mediante Informe N° 082-2022-MPC/GIUR/JACCO, emitido por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite informe técnico de pertinencia y necesidad pública de contar con el saneamiento físico legal del predio urbano, afectado en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Enrique P. Mejía y Vías de Acceso del Distrito de Sicuani- Provincia de Canchis - Departamento de Cusco". Concluye; Una vez realizada la Minuta de Compra Venta, esta sea elevada a Escritura Pública y sea presentada ante Registros Públicos para su inscripción.



Que, mediante Opinión Legal N° 57-2022-OAJ/MOC, emitido por el Abog. Reynaldo Bellido Merida, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la MPC. Opina por la **PROCEDENCIA** de la compra y venta de la fracción materia de adquisición como derechos y acciones en la proporción de 2.197 % equivalente a 10.57 m2 con un perímetro de 14.39 metros, propiedad del señor Jerónimo Flórez Avendaño, cuyo derecho se encuentra inscrito en la partida registral electrónica N° 02005149 del Registro de Predios, afectado en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Enrique P. Mejía y Vías de Acceso del Distrito de Sicuani- Provincia de Canchis - Departamento de Cusco". Así mismo facultar a la titular de la entidad para poder suscribir todos los documentos públicos y privados, necesarios para culminar la transferencia a título de compraventa de la propiedad del Sr. Jerónimo Flórez Avendaño.



Que, mediante Memorandum N° 086-2022-GM-MPC, emitido por el Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicita implementar acciones técnicas administrativas para la formulación del saneamiento físico legal de predio urbano de la compra y venta de la fracción materia de adquisición como derechos y acciones en la proporción equivalente a 10.57 m2 con un perímetro de 14.39 m, de propiedad del Sr. Jerónimo Florez Avendaño, lo que permitirá el alineamiento de la vía pública con la finalidad de realizar la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Enrique P. Mejía y Vías de Acceso del Distrito de Sicuani- Provincia de Canchis - Departamento de Cusco".

Que, mediante Informe N° 0106-2022-MPC/GIUR/SGEP, emitido por el Ing. Erick Portillo Jordan, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicita certificación presupuestal para lograr el saneamiento físico legal para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Enrique P. Mejía y Vías de Acceso del Distrito de Sicuani- Provincia de Canchis - Departamento de Cusco", con CUI N° 2501140, considerando el costo promedio de ambas valorizaciones: Valor 01 = S/ 36,459.00. Valor 02 = S/ 36, 815.31. Total soles = S/ 73,274.31+2 = S/ 36, 637.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0266-2022-MPC/GIUR/JACCO, emitido por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicita certificación presupuestal para proseguir con las acciones correspondientes y lograr el saneamiento físico legal, considerando que el costo promedio de ambas valorizaciones: Valor 01 = S/ 36,459.00. Valor 02 = S/ 36, 815.31. Total soles = S/ 73,274.31+2 = S/ 36, 637.00 soles, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Enrique P. Mejía y Vías de Acceso del Distrito de Sicuani- Provincia de Canchis - Departamento de Cusco".

Que, mediante Informe N° 45-2022-GPP-MPC, emitido por el Lic. Alberto Salazar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Canchis, OTORGA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 523, por el monto de: S/ 36, 637.00 soles para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Enrique P. Mejía y Vías de Acceso del Distrito de Sicuani- Provincia de Canchis - Departamento de Cusco".



# Municipalidad Provincial de Canchis

P. Mejía y Vías de Acceso del Distrito de Sicuani- Provincia de Canchis - Departamento de Cusco", solicitado mediante Informe N° 0106-2022-MPC/GIUR/SGEP.

Que, mediante Informe N° 0108-2022-MPC/GIUR/SGEP, emitido por el Ing. Erick Portillo Jordan, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Canchis, refiere que en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Coejecucion, es necesario que mediante Acuerdo de Concejo se brinde facultades a favor de la titular del pliego la misma que cuenta con informes técnico, legal y disponibilidad presupuestal.

Que, habiéndose realizado el análisis de la parte técnica, legal, así como de los señores regidores, con sus aportes luego de un amplio debate, se procede de forma democrática con su votación, teniendo como resultado el siguiente ocho (08) votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani), dos (02) votos en abstención (Regidora: Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Oscar Celestino Quispe Solorzano) quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por MAYORIA.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION MAYORITARIA DE SUS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES A LA TITULAR DEL PLIEGO ABOG. KARI ERLINDA MACEDO CONDORI, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS. PARA LA SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS PARA LA TRANSFERENCIA A TITULO DE COMPRA VENTA DEL SEÑOR JERONIMO FLOREZ AVENDAÑO, COMO DERECHO Y ACCIONES DE SU FRACCION EN LA PROPORCION DE 2.197 % EQUIVALENTE A 10.57 M2 CON UN PERIMETRO DE 14.39 METROS. PARA LA EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJÍA Y VÍAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2501140

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia Municipal remita el presente acuerdo ante el Gobierno Regional de Cusco con la finalidad de que pueda dar viabilidad al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y demás unidades orgánicas pertinentes, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** con el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes, para su implementación y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori  
DNI 46411495  
ALCALDE